



## Circular 4/2013

### **Asunto: Ampliación del Plan de Pago a Proveedores**

El BOE del sábado 23 de febrero de 2013 publica el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo.

Concretamente, en su Título III se recogen las medidas de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, y de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta segunda oportunidad para los proveedores de servicios públicos de Entidades Locales y Comunidades Autónomas contará con **una dotación de más de 2.600 millones de euros**, y deberá utilizarse **sólo para abonar facturas anteriores a 1 de enero de 2012**.

Como principal novedad, con respecto al plan vigente, **se podrán adherir al mismo las Mancomunidades** de Municipios, así como las **Entidades Locales de País Vasco y Navarra** incluidas en el modelo de participación en tributos del Estado. Previamente, deberá firmarse un convenio entre la Administración General del Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra.

La ampliación estará abierta, **además, a los municipios que participaron en la primera fase del Plan de Pago, que podrán abonar facturas que quedaron excluidas de la anterior versión**. Concretamente, los nuevos contratos incluidos en esta ampliación son los correspondientes a concesiones administrativas, encomiendas de gestión, convenios, contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos relacionados con los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, así como determinados contratos de concesión de obras públicas, determinados contratos de gestión de servicios públicos y contratos de colaboración público-privada.

En el BOE, concretamente en el Capítulo I del Título III, se especifica el procedimiento a seguir tanto por las Entidades Locales a la hora de suministrar información como para el pago de las facturas. El proceso a seguir tanto por los Gobiernos Locales como por los proveedores queda reflejado en este cuadro que, sin embargo, debe completarse mediante la lectura de lo dispuesto en el Real Decreto, que también adjuntamos a esta Circular.

Los proveedores comenzarán a cobrar en la primera quincena de junio y la dotación con la que se abonarán sus facturas procede del remanente de la dotación inicial del Fondo de Proveedores y que no tuvo que ser utilizado dadas las facturas que se presentaron entonces.



- [PROCESO PARA EL COBRO DE PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES](#)



Conviene resaltar, tal y como consta en el BOE, que las Entidades Locales acogidas a la primera fase del plan de pago a proveedores, deberán enviar una revisión de dicho plan al Ministerio, aprobado por su Pleno, en los quince primeros días de abril de 2013. No hacerlo se considerará una falta de remisión y le será de aplicación lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y en sus normas de desarrollo.

Adjuntamos a esta Circular el BOE que recoge estas medidas y ponemos en su conocimiento que el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha alojado en su portal web, una página especial sobre el Mecanismo de pago a proveedores aprobado el viernes por el Consejo de Ministros y que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/20130222\\_Proveedores.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/20130222_Proveedores.aspx)

Asimismo, como viene siendo habitual el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado en la “**Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales**” una detallada información de la ampliación del mecanismo de pago a proveedores, que puede consultarse a través de este enlace:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>